CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER Y MILTON FABIAN AGON SANGUINO

CONTRATO No.	C1-42-2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDEREMSERVIR. E.S.P. 800.194.163-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	RUBY YANETH BARAJAS JAIMES 1.100.888.770 de Rionegro (S)
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN:	MILTON FABIAN AGON SANGUINO CC No 91.464.168 de Rionegro
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN EL ANTIGUO MATADERDO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($5.718.000,00)
PLAZO	TRES (03) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	17 DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR ESP** entidad descentralizada del orden municipal, con nit 800.194.163-6 y domicilio principal en Rionegro (Santander), representada para estos efectos por la doctora **RUBY YANETH BARAJAS JAIMES,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.100.888.770 expedida en Rionegro, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad con la Resolución 139 del 01 de marzo de 2024, expedido por el Alcalde Municipal de Rionegro (Santander), debidamente posesionado en el cargo mediante Acta de posesión 005 de fecha tres de enero 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; por la otra parte, MILTON FABIAN AGON SANGUINO con cedula número 91.464.168 de Rionegro y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Que la Junta Directiva de la ESP otorgó, facultades al gerente para contratar conforme a los lineamientos del manual de contratación adoptado por la Entidad 2. Que la Empresa municipal de servicios públicos de Rionegro Santander, posee su propio Manual de Contratación, por el cual se regirála entidad para todos los procesos contractuales que lleve a cabo. 3. Que se certificó que, dentro del inventario de vehículos, maquinaria o equipos que posee la Entidad, no existe el vehículo tipo compactador idóneo para desarrollar dichas actividades. 4. Que la Gerente de la entidad, estableció la necesidad contratar el servicio de este vehículo en mención, hasta el 08 de noviembre de 2024. 5. Que dicho contrato está amparado por CDP y RP anexos a este contrato y al rubro presupuestal 6. Que de conformidad con lo certificado por el CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto

del contrato el cual demostró la idoneidad y experiencia. 7. Queda establecido que el presente contrato se rige por el manual de contratación, discrecionalmente por las cláusulas exorbitantes de la contratación estatal y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ACUMULADOS EN EL ANTIGUO MATADERDO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR. PARAGRAFO PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO. A)** Realizar la recolección y el transporte de los residuos sólidos acumulados en el sitio del antiguo matadero de conformidad al requerimiento hecho por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P, hacia la zona demarcada como destino final de los residuos recolectados a Aguachica (parque tecnológico las Bateas), según la disponibilidad del servicio o el requerimiento de traslado. **B)** Mantener los documentos pólizas y seguros actualizados del vehículo. **C)** Tener un plan de contingencia en dado caso que el vehículo compactador presente dificultad para la prestación del servicio**. D) EL CONTRATISTA** asumirá el costo total del mantenimiento, reparación y puesta en operatividad del compactador, con la cual realizará el servicio de Recolección y Transporte, materia del presente contrato. **E) EL CONTRATISTA** es responsable por su unidad vehicular la cual deben contar con SOAT vigente y con toda la documentación que autorice su libre tránsito y el desempeño de los servicios contratados. **F) EL CONTRATISTA** está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que **EMSERVIR E.S.P** cuando lo considere necesario por sí o por terceros, efectué las inspecciones (físicas y documentarias) para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio. **G)** Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual que le asigne el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El servicio de conducción del vehículo compactador será contratado por la Entidad. **SEGUNDA. PLAZO:** TRES (03) DÍAS**. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.: -** El valor del contrato es la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($5.718.000,00)**, los cuales se pagarán al CONTRATISTA mediante un ÚNICO PAGO por valor del 100% del valor contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligada se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro Santander. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. **QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**. LA ENTIDAD se compromete a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: 1) Reservar con destino a este contrato el total del valor acorde con su presupuesto y con vigencia para la ejecución de este

contrato. 2) Facilitar el acceso a toda la información y dependencias que sean necesarias, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, suministrar los equipos, personal y todos los elementos necesarios para el desarrollo del contrato. 3) pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especiales 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas, disponiendo de toda su capacidad, para el eficiente desarrollo del objeto del presente contrato 2. El Contratista deberá entregar los soportes del desarrollo de las actividades para lo que fue contratado. **SÉPTIMA. GARANTÍAS. -** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato y la forma de pago que se realizará previa verificación de cumplimiento por parte del Supervisor, el presente contrato requiere las siguientes garantías; Está obligado a constituir garantía única así: **CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO**. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**: El contratista deberá constituir este amparo por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de pago anticipo. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor igual al quince (15%) por ciento del monto contratado y por un término igual al plazo estipulado en el mismo y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Que cubra al contratista por las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral por los daños causados a terceros en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más**. OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El pago de los valores a que se compromete y obliga LA ENTIDAD CONTRATANTE en el presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de conformidad al CDP y RP, como anexo al presente proceso contractual. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** la celebración del presente contrato no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en el presente contrato **DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución del contrato) a persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y solo deberá informar a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO que estará obligada a aceptar le cesión del mismo. **DECIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, de no haber acuerdo entre las partes el conflicto será llevado a la jurisdicción competente. **DECIMA SEGUNDA**.**CADUCIDAD.** - La ENTIDAD, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de este contrato en los términos de ley **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN -** El presente contrato terminará por: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito no imputable al contratista. **DÉCIMA CUARTA**. **DISPOSICIONES LEGALES.** - El presente contrato se rige por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y se aplicara igualmente lo establecido en su propio Manual de Contratación. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** - La supervisión del presente contrato será designada por el CONTRATANTE quien tendrá las funciones de vigilar, controlar y garantizar el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. -** La liquidación del Contrato el contratista la hará con las evidencias del cumplimiento del

mismo. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación y en la misma podrá hacer los ajustes, revisiones y pasar cuentas de cobro adicionales que no estén pactadas en el alcance de los estudios previos de este contrato, en el acta de liquidación constarán igualmente, los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) El registro presupuestal b) los exigidos por la entidad y aportados por el contratista. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. -** Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato se requiere para su perfeccionamiento todo lo pactado en este contrato. **DECIMA NOVENA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** Para proceder a la ejecución del contrato se requiere: a) De la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal; b) Registro presupuestal; c) firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Rionegro (Sder.). En constancia se firma por las partes, el día quince (15) de noviembre del 2024.

Contratante,	Contratista,
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
RUBY YANETH BARAJAS JAIMES	**MILTON FABIAN AGON SANGUINO**
GERENTE EMSEVIR E.S.P.	**C.C. 91.464.168 RIONEGRO S.**